

Requisitos instructores AVSAF

G-DAU-AVSF-03 1.0

AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

Cualquier copia impresa o en soporte informático, total o parcial de este documento se considera como copia no controlada y siempre debe ser contrastada con su versión vigente en la web.

La clasificación de este documento indica el nivel de seguridad para su tratamiento interno en AESA. Si el documento le ha llegado por los cauces legales, no tiene ningún efecto para usted.

www.seguridadaerea.gob.es

Índice

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	OBJETO Y ALCANCE	3
3.	REQUISITOS PARA SER INSTRUCTOR AVSAF	3
3.1	REQUISITOS MÍNIMOS	3
3.2	VALIDEZ DEL DIPLOMA DE INSTRUCTOR AVSAF	3
3.3	IMPARTICIÓN DEL CURSO Y EXAMEN DEL AVSAF_I	4
4.	CONTENIDOS MÍNIMOS DEL CURSO AVSAF_I	4
5.	CONVALIDACIÓN DEL CURSO AVSAF-I.....	5

1. INTRODUCCIÓN

Uno de los documentos que forman parte del proyecto AVSAF es el que describe los requisitos mínimos que se requerirán para ejercer como instructor AVSAF.

2. OBJETO Y ALCANCE

El presente documento tiene por objeto la definición de los requisitos mínimos de los instructores para ejercer como instructores AVSAF, y los conocimientos mínimos necesarios para superar el examen de instructor AVSAF de AESA y así obtener el correspondiente diploma.

3. REQUISITOS PARA SER INSTRUCTOR AVSAF

3.1 REQUISITOS MÍNIMOS

Los requisitos mínimos para poder **obtener el diploma de instructor AVSAF** son:

1. Realizar el curso AVSAF_I impartido por AESA o haberlo convalidado.
2. Superar el examen de instructor AVSAF de AESA.

Para **optar a la realización del curso AVSAF_I** impartido por AESA, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Tener conocimientos demostrables en Seguridad Operacional, acreditados por la realización de cursos, relación de trabajos, etc.
- Tener una experiencia mínima operativa continuada de los últimos 3 años trabajando en el ámbito de aeropuertos, sin necesidad de haber estado físicamente en el mismo.
- Tener formación como formador de formadores o experiencia laboral demostrable como formador de un mínimo de 180 horas.
- En caso de impartir tele formación, además de lo anterior, se tendrá que haber realizado un curso de 30h como tele formador.

Tanto el curso de formador de formadores como el de tele formación se podrán validar presentando la evidencia de superación del curso (diploma) de cualquier organización acreditada.

En el caso de haber ejercido como formador un tiempo mínimo de 180 horas, el instructor deberá presentar evidencias de ejecución de los mismos mediante documentación.

Obtendrán la **convalidación del curso AVSAF_I** aquellos instructores que cumplan, además de los requisitos exigidos para optar a la realización del curso AVSAF_I, los siguientes requisitos:

- Haber ejercido como **formador en Seguridad Operacional** del ámbito aeroportuario un mínimo de 180h.

Y finalmente, tras la obtención del diploma de instructor AVSAF, se establece como requisito para poder **ejercer como instructor AVSAF**:

- Tener una relación contractual con una empresa que cumpla con los requisitos mínimos requeridos para Organización de Formación AVSAF (OFA).
- Utilizar los cursos AVSAF_P y/o AVSAF_C que haya descrito la OFA con la que tiene la relación contractual en su programa de formación.

3.2 VALIDEZ DEL DIPLOMA DE INSTRUCTOR AVSAF

El diploma de instructor AVSAF tendrá una validez de 5 años.

El diploma podrá ser revocado por AESA en caso de que se evidencie el incumplimiento de los requisitos para ser instructor AVSAF o un uso del mismo contrario en los establecido en las diferentes guías de la formación AVSAF.

3.3 IMPARTICIÓN DEL CURSO Y EXAMEN DEL AVSAF I

El curso AVSAF_I es impartido por AESA. Este curso podrá ser impartido en modalidad presencial, teleformación o mixta en función de las necesidades y circunstancias de cada momento.

El curso AVSAF_I o convalidación de este, permitirá a los alumnos presentarse hasta un máximo de 2 convocatorias de examen.

El examen será elaborado y gestionado por AESA, así como la emisión de los diplomas de instructor AVSAF. La modalidad de examen también será presencial en las primeras ediciones del curso, desarrollándose posteriormente una plataforma basada en e-learning.

4. CONTENIDOS MÍNIMOS DEL CURSO AVSAF_I

El curso AVSAF_I se dividirá en 3 bloques diferentes con contenidos de aspectos de seguridad operacional:

- MODELO DE FORMACIÓN AVSAF (60')
- CONCIENCIACIÓN SAFETY Y SMS (240')
- CONCEPTOS DEL ÁMBITO AEROPORTUARIO (300')

Los contenidos mínimos de cada bloque serán los siguientes:

BLOQUE 1: MODELO DE FORMACIÓN AVSAF:

1. Objetivos
2. Organización del modelo de Formación AVSAF
3. Responsabilidades del Instructor AVSAF

BLOQUE 2: CONCIENCIACIÓN SAFETY Y SMS

1. Seguridad operacional
 - o Conceptos básicos
 - o Sistema de Gestión de Seguridad Operacional
 - o Programas de seguridad en pista, plataforma y prevención de FOD
2. Trabajar en un aeropuerto
 - o Riesgos en Lado Aire
 - o Riesgos asociados a los trabajos en plataforma
 - o Riesgos asociados a los trabajos en el área de maniobras
 - o Riesgos asociados a la circulación en el área de movimiento
3. Principales tipos de eventos (sucesos, incidentes y accidentes)
4. Formación y prevención

BLOQUE 3: CONCEPTOS DEL ÁMBITO AEROPORTUARIO

1. Configuración general de los aeropuertos
2. Colectivos y actividades en el lado aire
3. Características físicas de la plataforma y del área de maniobras
4. Normas de circulación en el recinto aeroportuario
5. Comunicaciones aeronáuticas
6. Actuación ante situaciones anómalas en el lado aire
7. Procedimientos aeroportuarios
8. Ejecución de trabajos con afeción a la operativa del aeropuerto
9. Ejecución de trabajos a vista de tráfico
10. Técnicas de guiado de vehículos

5. CONVALIDACIÓN DEL CURSO AVSAF-I

La solicitud de convalidación del curso de instructor (F-DAU-AVSF-03) junto con la documentación mínima requerida, será presentada por el solicitante según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

AESA realizará una revisión formal de la solicitud y en caso de considerarla adecuada, la solicitud será aceptada, otorgándose la convalidación del curso AVSAF_I en un plazo máximo de 1 mes.

Transcurrido el plazo máximo de 1 mes desde su presentación sin que se haya emitido pronunciamiento expreso de AESA la solicitud se entenderá aceptada.

Desde el momento de aceptación de la solicitud de convalidación del curso, ya sea por pronunciamiento expreso, ya por silencio positivo, el alumno podrá presentarse a la convocatoria de examen AVSAF_I.